ID. N° 308.935/2016.

CONTRATO DE ADQUISICION DE LECHE Y VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL-PLURIANUAL 2016/2017.

ADENDA 01/2016- AMPLIACION POR INCREMENTO DE CANTIDADES.

SAS/020/2016.

Entre la **SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL** dependiente de la Presidencia de la Republica, domiciliada en Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONTIPARAGUAY S.A.**, RUC N° 80028142-0 domiciliada en Ruta II Km 22, Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Marcelo Edgardo Carlomagno, con Cédula de Identidad N° 3.621.947, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda 01/2016 al Contrato de Adquisición de Leche y Víveres para Comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social_SAS/020/2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	3	0	270	10	1	99	53.385.120

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.935.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2016, convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 584/2016 de fecha 09 de junio de 2016.-
La Adenda 01/2016 fue autorizada mediante la Resolución SAS Nº 1451/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

La presente modificación contractual de ampliación por incremento de cantidades asciende a la suma de **G. 53.385.120 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veinte)** resultante del incremento del ítem 3 del contrato, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida*	Presentación*	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Cantidad Aumento	Totales
3	Aceite Comestible: De origen vegetal de Girasol, En presentación de 5 litros de contenido neto.	Unidad	Bidón de 5 litros	Mirasol	Nacional	2.948	5.895	45.280	1179	53.385.120.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 20.12.16.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SR. MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO.
Representante Legal.
CONTIPARAGUAY S.A / Proveedor.
Marcelo Carlomagno
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-6

LIC. HÉCTOR RAMÓN CÁRDENAS MOLINAS.
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social /Contratante